

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

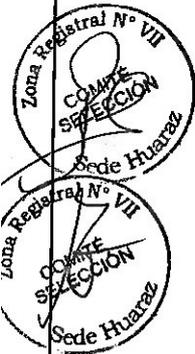
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°
0001-2021-Z.R.N°VII – SEDE HUARAZ – PRIMERA
CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES
PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ”



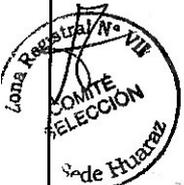
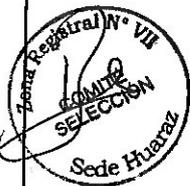
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

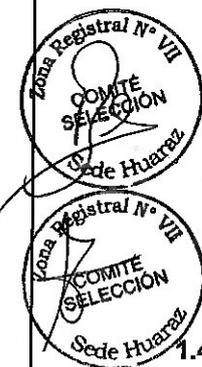
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

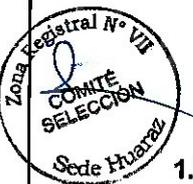
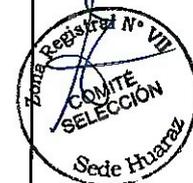
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los



resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

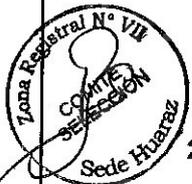
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RUC N° : 20172263471
Domicilio legal : JR. FRANCISCO ARAOZ N° 128 - Independencia
Teléfono: : 043-411234
Correo electrónico: : dalejandro_huaraz@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES”

Ítem	Tipo de Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Principal	Chasis para servidores	1	Unidad
		Servidores de cómputo.	2	Unidad
		Sistema de almacenamiento	1	Unidad
	Accesorias	Servicio de mantenimiento preventivo del hardware	Por 3 años	Servicio
		Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Por 3 años	Servicio
		Transferencia de conocimiento	1	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2021 el 04 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Modalidad **Llave en mano**.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado en el siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo de Prestación Principal:

El plazo de entrega (que incluye instalación) de los componentes que forman parte de la solución ofertada no deberá exceder los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente

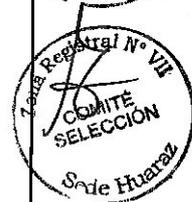
Plazo de Prestación Accesorio:

Actividad	Plazo máximo
Servicio de mantenimiento preventivo del hardware	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo por cada 365 días, por un plazo total de 1095 días calendario, a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal.
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Por un periodo de 1095 días calendario a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal.
Transferencia de conocimiento	Se realizara dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00371018824

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ubicada en el Jr. Carhuaz N° 110 esquina con la Av. centenario N° 503 – Independencia – HUARAZ, en el



horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: dalejandro_huaraz@sunarp.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

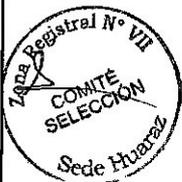
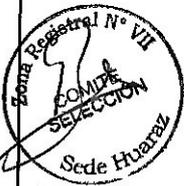
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Decreto Supremo que Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- g) Cuadro en el cual se detalle la marca, modelo, cantidades y descripción técnica de la prestación principal.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- h) Debe acreditar para la presentación de la propuesta con la presentación de información técnica complementaria, tales como catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o carta de la subsidiaria del fabricante en Perú, en original o copia simple, donde la compatibilidad al 100% entre marcas, modelos y números de parte de los servidores y sistema de almacenamiento con el switch HPE FlexFabric 5700 N/P: JG898A que es propiedad de la entidad.
- i) Declaración jurada donde indique que todos los componentes de hardware de la solución ofertada son de la misma marca.
- j) Declaración jurada donde indique que todos los componentes de hardware de la solución ofertada son nuevos, sin uso y del último modelo o versión liberado por el fabricante a la fecha de presentación de la propuesta.
- k) Declaración jurada donde indique que todos los componentes de software de la solución ofertada están registrados a nombre de la Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, y contar con derechos a actualización de firmware y versiones de software, estables y liberadas por el fabricante durante el periodo de vigencia de la garantía ofertada
- l) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

Advertencia

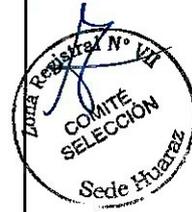
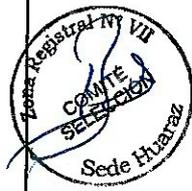
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

Licitación Pública N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII – Primera Convocatoria - ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Carta del fabricante o su representante en el Perú. El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta de productos del fabricante de los servidores o nodos ofertados.
- h) Carta del fabricante o su representante en el Perú. El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta de productos del fabricante del software de la solución ofertada.
- i) Documento donde consigne los datos de la persona (Nombres y Apellidos, Teléfono y Correo Electrónico) con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el control sobre la calidad de las prestaciones accesorias
- j) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los factores de evaluación o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos en la ejecución contractual.
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Anexo N° 9**).

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- l) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- m) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- n) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

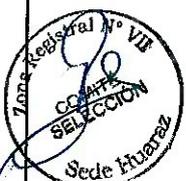
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual de la Sunarp <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/> y enviar al correo de mesa de trámite de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, mesadetramite07@sunarp.gob.pe.

Asimismo, dentro de los quince días posteriores a la firma del contrato el postor deberá presentar la documentación en físico vía conducto regular por mesa de partes sito en el Jr. Francisco Araoz N° 128 – Independencia – Huaraz..

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único en caso de la prestación principal y pagos periódicos en el caso de la prestación accesoria, de acuerdo al detalle adjunto:

Prestación Principal

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción de bienes.	60% del monto total contratado de la prestación principal.
Conformidad del servicio de Instalación y configuración.	40% del monto total contratado de la prestación principal.

Prestación Accesoria

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Actividad	Forma de Pago (%)
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años, durante el periodo de ejecución contractual.
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años, durante el periodo de ejecución contractual.
Transferencia de conocimiento	Un (01) pago único una vez finalizado todos los cursos ofertados

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, [emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, sito en el Jr, Francisco Aroz N° 128 esquina con la Av, centenario N° 503 – Independencia – HUARAZ y/o en la Mesa de Partes Virtual de la Sunarp, <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/> y enviar al correo de mesa de trámite de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, mesadetramite07@sunarp.gob.pe.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN
DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA
LA ZONA REGISTRAL N° VII SEDE HUARAZ**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de infraestructura de servidores para la ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca mejorar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ hacia los ciudadanos, mediante la modernización de la infraestructura tecnológica existente en el Data Center.

3. ANTECEDENTES

Este proyecto está orientado al logro de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la SUNARP, el cual permita "Incrementar el Acceso y la Confiabilidad de los Servicios Registrales para los Ciudadanos".

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la acción estratégica institucional cuatro del objetivo antes mencionada que es "Mejorar la Infraestructura física y Tecnológica de Sunarp"; todo ello en beneficio del usuario.

La Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, cuenta una solución de servidores biade la cual tienen un tiempo de antigüedad de más de 6 años, por lo que requiere su renovación tecnológica por equipos de arquitectura y tecnología vigente

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

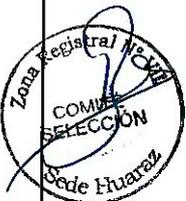
La Zona Registral N° VII Sede Huaraz, a través de su Unidad de Tecnologías de la Información, con el objetivo de asegurar la continuidad, así como la mejora continua de los servicios que brindan a los ciudadanos, así como a sus usuarios internos y externos; requiere contratar a una empresa que se encargue de la provisión de una plataforma de servidores sobre una infraestructura de hardware de arquitectura vigente, el cual soporta a los sistemas registrales, administrativos y de gestión de los servicios.

4.1. Objetivos Específicos

- Fortalecer la infraestructura de servidores con vigencia tecnológica que maximice la disponibilidad de los servicios de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.
- Provisión, instalación, configuración y puesta en producción de una plataforma de servidores. Incluyendo su respectivo licenciamiento de software de virtualización.
- Migración de servidores Oracle en configuración RAC a la plataforma de servidores ofertada.
- Contar con un sistema de almacenamiento centralizado de la base de datos ORACLE, permitiendo una mejora en la administración, gestión, control y tiempos de respuestas de los servicios implementados en la base de datos.
- Contar con disponibilidad para adquisición futura de infraestructura, para la implementación futura de servicios de virtualización de escritorios y aplicaciones, migrando los existentes y proyectando el crecimiento para una mejor interacción de los usuarios con los aplicativos registrales y administrativos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Los bienes ofertados deben cumplir todas las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.1.3; lo cual se debe acreditar fehacientemente para la



Firmado digitalmente por:
MELBA CUENTAS Beru Aparnel
FAU 20172263471 soft
Idioma: Day V° B°

Módulo 1. rev. 21



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



presentación de la propuesta, con la presentación de información técnica complementaria, tales como catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o carta de la subsidiaria del fabricante en Perú, en original o copia simple. En caso el Postor presente: catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos, deberán ir acompañados al lado de cada una de las especificaciones técnicas de la captura de pantalla y del link de la página web oficial del fabricante de donde se sustrajo dicha información; la cual en caso de estar en idioma distinto al español, deberá ir acompañado de su respectiva traducción. La cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnologías de la Información.

- Los servidores y sistema de almacenamiento que forman parte de la solución ofertada deben ser 100% compatibles con los 02 switch HPE FlexFabric 5700 - N/P: JG898A de propiedad de la entidad, lo cual permitirá garantizar su interoperabilidad al momento de la integración. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta con la presentación de información técnica complementaria, tales como catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos y/o carta de la subsidiaria del fabricante en Perú, en original o copia simple, donde la compatibilidad al 100% entre marcas, modelos y números de parte de los servidores, sistema de almacenamiento y switch. En caso el Postor presente: catálogos y/o brochure y/o folletería y/o instructivos, deberán ir acompañados de la captura de pantalla y del link de la página web oficial del fabricante de donde se sustrajo dicha información. La cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Todos los componentes de hardware de la solución ofertada deberán ser de la misma marca, el cual será acreditado para la presentación de la propuesta con la presentación de una declaración jurada, la cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Todos los componentes de hardware de la solución ofertada deberán ser nuevos, sin uso y del último modelo o versión liberado por el fabricante a la fecha de presentación de la propuesta, el cual será garantizado con la presentación de una declaración jurada, la cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Todos los componentes de software de la solución ofertada deberán estar a nombre de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, y contar con derecho a actualización de firmware y versiones de software, estables y liberadas por el fabricante durante el período de vigencia de la garantía ofertada, el cual será garantizado con la presentación de una declaración jurada, la cual será validada posteriormente por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- La Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz se reserva el derecho a comprobar la veracidad, originalidad y cumplimiento, de toda la información incluida en la propuesta del postor, a fin de aceptar o desestimar su propuesta.

El alcance de esta contratación comprende la ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, la cual está compuesto por:

- Chasis para servidores de computo
- Servidores de computo
- Sistema de almacenamiento

En ese sentido, el proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Entregar los bienes (así como el licenciamiento que correspondiese) y ejecutar los servicios, acorde a lo solicitado en el cuadro resumen del numeral 5.1.
- Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de los bienes ofertados.
- Migración de la base de datos ORACLE en configuración RAC incluyendo su almacenamiento correspondiente. Para ello se debe considerar las licencias y versiones actuales que posee la Entidad.

Página: 2 de 21





PERÚ
 Ministerio
 de Justicia
 y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
 de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.1. Características y condiciones (prestación principal)

A continuación, se resume las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos solicitados en este numeral.

Numeral	Resumen de los equipos solicitados	Cantidad
5.1.1.1	Chasis para servidores de computo	01
5.1.1.2	Servidores de computo	02
5.1.1.3	Sistema de almacenamiento	01

Numeral	Resumen de los servicios solicitados
5.1.2.1	Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración de la plataforma ofertada
5.1.2.2	Servicio de migración de servidores físicos Oracle a la plataforma ofertada.

5.1.1. Características Técnicas

A continuación, se resume las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos:

5.1.1.1. Chasis para servidores de cómputo

Características / Funcionalidades:	Cantidad
Factor de Altura en RU. (Máximo 10RU)	
Backplane: El ancho de banda en el chasis deberá de ser de 10 Tb como mínimo, también se aceptará soluciones que no usen backplane o midplane.	
Capacidad mínima de 8 bahías para servidores de cómputo por Chasis. Se podrán apilar chasis manteniendo una arquitectura de conectividad integrada para soportar los servidores requeridos en caso sea necesario.	
Conectividad: El chasis deberá contar con conectividad LAN/SAN a través de switches o módulos dedicados para cada tecnología o arquitecturas convergentes que permitan manejar cualquiera de dichas tecnologías en una misma interface.	
Debe soportar equipos de interconexión (módulos o switches) LAN de 100 GbE en los puertos externos y 25GbE en los puertos internos.	
En caso el postor oferte switches dedicados para LAN y SAN, éstos deberán cumplir con las siguientes características:	
Switches para conectividad LAN:	
- Nro. de switches internos redundantes (Mínimo 02)	
- Puertos físicos externos de 10GbE (Mínimo 04 puertos redundantes)	
- Opcionalmente, se podrá incluir más switches o tarjetas Ethernet en el Chasis para lograr la cantidad de puertos requeridos	
- El proveedor deberá incluir todos los conectores (transceivers) y cableado de fibra óptica correspondiente (considerar cables de 5m como mínimo)	
Switches para conectividad SAN:	
- Nro. de switches internos redundantes (Mínimo 02)	
- Puertos internos de 16Gbps para soportar la conectividad SAN de la máxima capacidad de servidores de cómputo por chasis)	

Página 4 de 23



ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
Licitación Pública N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII – Primera Convocatoria - ADQUISICION DE
INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Cada switch Interno debe contar con puertos físicos externos de FC a 16Gbps habilitados y redundantes (Mínimo 02 puertos)
- Opcionalmente, se podrá incluir tarjetas de fibra canal (FC) en el Chasis, necesarias para lograr la cantidad de puertos requeridos

En caso el postor oferte switches o módulos convergentes LAN/SAN, éstos deberán cumplir con las siguientes características:

- Al menos dos (02) switches o módulos para la interconectividad LAN/SAN Convergentes.
- Estos switches o módulos deberán permitir la conectividad de todos los switches de Cómputo instalados sin impactar el rendimiento general de los switches de Cómputo o de la red.
- Se deberá habilitar en los módulos LAN/SAN, al menos 02 puertos de 10GbE externos y 02 puertos de 16Gb externos por cada switch como mínimo, incluir cada puerto con su respectivo transceiver.
- Los módulos LAN/SAN deberán incluir las licencias de todas sus funcionalidades para todos sus puertos para futuros crecimientos.
- Los switches o módulos de interconectividad deben permitir consolidar los enlaces/comunicaciones de Red externa para mínimo dos frames adicionales.
- Los puertos externos requeridos deben soportar a futuro la escalabilidad a velocidad de 100 Gbps (QSFP28) o en todo caso cada switch de interconexión debe contar con un puerto dedicado con soporte de velocidades a 100Gbps (QSFP28).

El chasis debe tener la capacidad de alojar bahías de interconexión LAN y/o SAN (Mínimo 06).

Fuentes de poder: Deberán ser redundantes (configuración N+N) con todas sus fuentes instaladas y soportadas por el chasis y con capacidad de intercambio en caliente y deberán soportar configuración N+N en cualquier combinación de servidores y procesadores vigentes y disponibles para el chasis ofertado a la fecha de presentación de la propuesta.

Ventiladores: deberán ser redundantes y de Intercambio en caliente con la potencia necesaria para soportar el chasis en su máxima capacidad de carga. (Mínimo 10)

Gestión: debe incluir módulos de administración (Mínimo 02) redundantes entre sí, de cambio en caliente, el cual tenga la capacidad de:

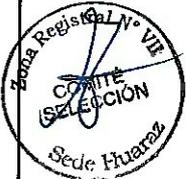
Debe permitir la administración local y remota de la infraestructura y debe contar con capacidad para:

- Configuración sencilla y rápida de la infraestructura.
- Alta disponibilidad y acceso seguro.
- Brindar seguridad para el módulo de cómputo, la red y los administradores de almacenamiento externo.
- Mostrar el estado de los dispositivos sin utilizar agente

Gestión de los componentes del chasis, como servidores de cómputo, conectividad y almacenamiento desde una única consola

Debe tener un portal web que permita a los usuarios tener la capacidad de administrar y monitorear los componentes de los

Página 4 de 14





PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Comisión Ejecutiva
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

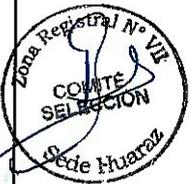


módulos de cómputo y almacenamiento externo a través de un dashboard general.
Supervisar el estado de los servidores de cómputo y sus demás componentes internos.
Notificación de eventos, respecto al estado de los equipos.
Debe tener un portal web que permita a los usuarios tener la capacidad de administrar y monitorear los componentes de los módulos de cómputo y almacenamiento a través de un dashboard general.
Contar con una plataforma basada en inteligencia artificial para visualizar potenciales problemas en ambientes físicos y virtuales y brindar las recomendaciones de solución.
Se debe poder configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.
Debe tener la capacidad de diseñar perfiles de configuraciones de módulos de cómputo y almacenamiento de manera lógica a través de plantillas y ser reutilizables, de modo que permita la creación del perfil para un módulo de cómputo y su almacenamiento de manera lógica, capturar ese perfil y poder replicarlo y/o reutilizarlo en otros servidores para un despliegue rápido.
Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.
La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación
El chasis debe ser de la última generación lanzada por el fabricante, con vigencia tecnológica de al menos 5 años.
El chasis deberá soportar los procesadores de última generación de los distintos watts disponibles, lanzados desde el 2019 a la fecha en configuración de fuentes de poder N+N.
Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7 con 4 horas de tiempo de respuesta

5.1.1.2. Servidores de cómputo por cada tipo de servidor: (Base de Datos / Virtualización)

Cantidad	Características / Funcionalidades:
N° de Procesadores instalados de última generación, por Servidor (Mínimo 01)	
N° Sockets (Mínimo 02)	
N° de Cores por procesador (Mínimo 08)	
Velocidad del Bus (Mínimo 3.2 GHz)	
Cache L3 de 11Mb Mínimo.	
Memoria RAM: (mínimo 96GB por Servidor) instalados y habilitados, de tipo DDR4 con ECC con la máxima frecuencia soportada por el equipo ofertado.	
Conectividad: El servidor de cómputo deberá contar con conectividad LAN/SAN; a través de módulos dedicados para cada tecnología o módulos convergentes, que permitan manejar cualquiera de dichas tecnologías en una misma interface.	

Página 5 de 12





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



<p>En caso el postor oferte módulos dedicados para LAN y SAN, las interfaces de conectividad deberán cumplir con las siguientes características:</p> <p>Módulos para conectividad LAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puertos de 10GbE disponibles y activos como mínimo, con capacidad para ser virtualizados (Mínimo 02). <p>Módulos para conectividad SAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puertos FC de 16Gbps (Mínimo 02).
<p>En caso el postor oferte switches o módulos convergentes LAN/SAN, las interfaces de conectividad deberán cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puertos convergentes de 25Gb (Mínimo 02)
<p>Bahías: de tipo SFF 2.5" hot-swap (Mínimo 02)</p>
<p>Controlador de RAID: Tipo SAS. Debe soportar RAID 0 y 1 con 1GB de memoria cache. Debe cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar discos al arreglo en caliente - Migrar de nivel de RAID en caliente - Aumentar la capacidad del RAID en caliente - Actualizar el firmware en caliente - Garantía pre-falla
<p>Almacenamiento: Unidades SSD o NVME, de al menos 240 GB instalados y configurados en RAID 1 (Mínimo 02). Estas unidades deberán ser reemplazables en caliente.</p>
<p>Accesibilidad: Cada servidor de cómputo debe tener capacidad de ser gestionado con periféricos (teclado, mouse y monitor) y/o mediante funcionalidades de vKVM y/o Media (CD, USB) local y/o remoto con acceso vía Browser y línea de comandos.</p>
<p>Debe incluir licencia de software de virtualización de servidores para x86 de código abierto, el cual soporte Windows, Linux y Solaris; además incluye una consola de administración basada en Web integrada</p>
<p>Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los componentes internos del módulo de cómputo</p>
<p>Debe ser de la misma marca del chasis para servidores de cómputo ofertados. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta, mediante documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú, con referencia al presente proceso.</p>
<p>Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7 con 4 horas de tiempo de respuesta</p>

5.1.1.3. Sistema de almacenamiento.

Características / Funcionalidades:
Formato de Factor de Altura en RU (Máximo 04)
N° de Controladoras por equipo (Mínimo 02). Tipo hot-swap, configurados con tolerancia de fallo de las controladoras sin afectar el acceso a los datos (LUN).
N° de Procesadores por controlador: (mínimo 01) de lanzamiento 2017 en adelante. No se aceptarán procesadores que no sean estándares de la industria, ni propietarios.
Memoria cache: nativa, instalados y habilitados. (Mínimo 32GB por controlador).





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



El almacenamiento ofertado deberá tener la capacidad de mapear y distribuir dinámicamente protección y spares; asignar las nuevas escrituras dinámicamente a la capacidad disponible, debiendo estar completamente protegidas en el momento de la escritura mejorando la confiabilidad. Las velocidades de reconstrucción deber ser extremadamente rápidas (distribuyendo los datos de volumen y el espacio libre).

El almacenamiento deberá entregar 12TB de capacidad efectiva como mínimo. Se debe justificar estos valores para la presentación de la propuesta, mediante la captura de pantalla de la herramienta oficial de dimensionamiento del fabricante.

Se deberá ofertar mínimo 960 GB de memoria cache total del sistema. Se podrán utilizar discos Flash y/o SSD y/o NVMe para lograr esta capacidad

Soportar protocolos SAN como FC (fibra canal) o iSCSI como mínimo. Los controladores deberán ser exclusivos para almacenamiento en bloque SAN

Todas las funcionalidades del sistema de almacenamiento deben estar licenciadas por toda la capacidad soportada. Se debe incluir todas las licencias requeridas.

El software de administración debe permitir: configurar, monitorear, modificar los diferentes volúmenes sin necesidad de detener la operación del equipo. Debe permitir visualizar el estado de operación de los componentes y tener información sobre las posibles alertas y/o fallas

Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial.

Contar con capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas.

Permite rápidamente analizar el rendimiento de las VMs que comparten el mismo DataStore que la VM que el cliente seleccione y entender si la contención de recursos de otras VM está afectando su rendimiento

Funcionalidad de reporte automático de eventos vía SNMP y/o email.

Ventiladores: de tipo redundantes y de cambio en caliente Hot-swap o sin interrupción de servicio.

Fuentes de poder: de tipo redundantes y de cambio en caliente o sin interrupción de servicio

Software de Multipath: La solución deberá incluir el software que permita la funcionalidad de conmutación por fallas y balanceo de carga para servidores hacia todos los caminos disponibles al sistema de almacenamiento, la licencia del fabricante debe estar incluida para el total de los servidores conectados

Debe soportar la opción de generar migraciones no disruptivas desde el sistema de almacenamiento en producción, sin licenciamiento adicional

Conectividad LAN: Puerto de 1GbE (mínimo) para administración (Mínimo 01 puerto).

Conectividad SAN: puertos de FC de 16Gbps, Mínimo: (02 puertos por controlador), instalados y configurados de manera redundante hacia los SWITCHES SAN o convergentes del chasis solicitado en el presente documento.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Integración: Debe ser 100% compatible con los servidores ofertados, lo cual permitirá asegurar su interoperabilidad al momento de la integración.

Garantía Comercial: (Mínimo 03 años). Nivel de Soporte 24x7 con 4 horas de tiempo de respuesta

Al término de la puesta en producción de la Solución, el proveedor deberá entregar a la entidad, un Informe Técnico de Implementación y un Acta de Finalización, la misma que estará firmada por el implementador y el supervisor asignado por parte de la Entidad, consignando las actividades realizadas, la fecha de inicio y finalización y el nivel alcanzado en la implementación.

5.1.2. Condiciones de operación

5.1.2.1. Servicio de acondicionamiento, conexión, instalación y configuración de la plataforma ofertada.

Con el objetivo de garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en producción de los bienes ofertados, el proveedor deberá ejecutar los siguientes servicios sin perjudicar el servicio y las normales labores del personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz. En tal sentido, dichos servicios deberán ser realizados en horarios coordinados con la Oficina de Tecnologías de la Información.

La solución ofertada se debe conectar a la red de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para lo cual el postor deberá considerar todos los componentes y/o accesorios necesarios para garantizar su correcta conectividad con los 02 Switch HPE FlexFabric 5700 - N/P: JG898A (cada switch 02 posee 2 puertos QSFP+ libres), de propiedad de la entidad.

El postor deberá presentar un plan de trabajo que incluya cronogramas, recursos y actividades específicas de acuerdo a cada objetivo a cumplir.

- Como parte de la entrega de los bienes, el proveedor debe considerar la instalación de los equipos en el gabinete de servidores destinado provisto por la Entidad.
- El proveedor debe garantizar que la solución ofertada cumpla con las funcionalidades de operación y comunicación requeridas para los sistemas de información involucrados.
- El proveedor deberá realizar el traslado, acondicionamiento (montaje), instalación, conexión y configuración del equipamiento de hardware y software solicitado en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.1.3 en el centro de Datos de la Oficina Registral de Casma.
- El contratista incluirá como parte de la implementación, la instalación de forma adecuada de todos los equipos adquiridos, haciendo uso de accesorios originales y que hayan sido proporcionados o aceptados por el fabricante de los equipos.
- El contratista registrará en la página del fabricante de los equipos incluidos, los códigos de activación correspondiente, a nombre del responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de poder acceder durante el período de la garantía, a los nuevos parches y actualizaciones que publique el fabricante.
- El contratista debe asegurar que los trabajos de migración de la actual infraestructura no deben conllevar corte del servicio más allá del previsto en la planificación, esto con la finalidad de asegurar la disponibilidad de los servicios críticos de la institución, las actividades de dicha migración serán aprobados por el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Página 3 de 11





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sistema Nacional de Registro de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- g) El contratista deberá realizar todos los servicios involucrados a todo costo de tal manera que asegure la disponibilidad de los servicios en la nueva infraestructura, la aprobación estará a cargo del responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- h) El proveedor deberá proveer el cableado de cobre (UTP) y fibra necesaria (incluyendo transceivers), para asegurar la conectividad redundante de los equipos ofertados hacia los Switches LAN; así como a los Switches SAN o convergentes ofertados, según las mejores prácticas del fabricante.
- i) Se deberá realizar la configuración y zonificación del switch SAN o convergente.
- j) La configuración de volúmenes y LUNs del sistema de almacenamiento ofertado será indicado por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, de forma previa a la configuración, asegurando la adecuada conectividad hacia el servidor blade ofertado y los sistemas de comunicación definidos (switch core o convergente)
- k) Se deberá presentar las LUNs del sistema de almacenamiento de cada CPD a los nodos instalados para la migración de la base de datos.

5.1.2.2. Servicio de migración de servidores físicos Oracle a la plataforma ofertada

Antecedentes: La Zona Registral N° VII Sede Huaraz tiene implementada y operativa una solución de base de datos Oracle en dos nodos Físicos en configuración RAC con almacenamiento en el 3PAR, solución que será migrada a los dos servidores ofertados bajo dos máquinas virtuales con sistema operativo Linux; alojando la información en la solución de almacenamiento ofertada. La Zona Registral N° VII cuenta con licenciamiento del Oracle Estándar Edition 2.1.

- a) El proveedor deberá considerar todos los componentes de hardware y/o softwares necesarios para la migración, sin que represente costo adicional para la entidad.
- b) El proveedor deberá realizar la migración solicitada, acorde a las mejores prácticas recomendadas por el fabricante de la plataforma de virtualización y Oracle, orientado a que se realice de la manera más transparente posible.
- c) De ser necesario, el proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias en las plataformas pre-existentes a fin de que pueda realizarse la migración de forma más segura y adecuada.
- d) Instalación y configuración de software de virtualización de servidores en clúster (para los 2 servidores ofertados) y la consola de administración.
- e) Instalación y configuración del sistema operativo Linux en dos (2) máquinas virtuales para Oracle RAC.
- f) Instalación y configuración de Oracle DB en modo clúster con Oracle RAC 12cR1 12.1.0.1
- g) Migración de servicio de BD de producción (1 instancias de bases de datos, ASM Diskgroups) con sus directorios de imágenes y replicación debidamente montados y/o presentados (ASM Clúster File System)
- h) Pase a producción de la solución de base de datos.
- i) Soporte post pase a producción.

5.1.3. Condiciones específicas

El proveedor deberá elaborar un Informe de análisis y gestión de riesgos del servicio de implementación, el cual deberá incluir:





PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Sistema Nacional de
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Identificación de los riesgos.
- Valoración de los riesgos.
- Controles a implementar.
- Plan de vuelta atrás.

El plazo para la presentación de este documento no deberá de ser mayor a 30 días calendario, considerados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El proveedor deberá realizar un seguimiento permanente y aplicar las respectivas estrategias de mitigación en el proceso de implementación del servicio.

De identificarse nuevos riesgos que afecten el desarrollo de la implementación, estos deberán ser comunicados por el proveedor en todo momento al supervisor del proyecto de la UTI, alcanzando las acciones preventivas a realizarse.

5.1.4. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: El contratista deberá indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y soporte.

Periodo de garantía: Garantía para todo el equipamiento de hardware y software ofertado por un periodo de tres (03) años, 24x7 con 4 horas de tiempo de respuesta.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal, por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Servicio de mantenimiento preventivo de hardware

Se debe realizar un (01) mantenimiento preventivo al año en las ubicaciones donde se encuentren los equipos durante toda la duración del contrato.

5.2.2. Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento

- Por un periodo de tres (03) años).
- Se requiere que la garantía y soporte de buen funcionamiento que el contratista brinde sobre los componentes de hardware y software de los equipos ofertados, sea del tipo 24x7x365, con soporte presencial de ser necesario hasta la solución del problema, de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.
- Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

Severidad 1

Incidente de nivel crítico, Inoperatividad total de los servicios que ofrece el equipo o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa. Presencia en sitio de manera obligatoria en cualquiera de ambos CPD.

Severidad 2

Incidente de nivel moderado, equipo en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.



ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
Licitación Pública N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII – Primera Convocatoria - ADQUISICION DE
INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Severidad 3

Incidente de nivel leve o requerimiento, para todas las demás solicitudes. De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

- Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de "Niveles de Servicio" como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio ofrecido. Asimismo, la ENTIDAD definirá el nivel de servicio en el detalle del requerimiento realizado.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta (*)	Tiempo de solución (*)
Severidad 1	1 hora	2 horas
Severidad 2	2 horas	4 horas
Severidad 3	3 horas	6 horas

(*) **NOTA:** Los tiempos deberán ser definidos por el área usuaria.

Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.

Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.

En caso de algún incidente (no disruptivo) producto de un error propio del sistema operativo, software base, software de administración, hipervisor, firmware, bugs asociado al software y/o hardware ofertado y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido, para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente Informe y corresponde a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación y consentimiento de la situación descrita.

- En el caso de tratarse de un incidente de severidad 1 o severidad 2, debido a la falla en alguno de partes y/o piezas, y esta no pueda ser resuelta dentro del tiempo de solución indicado, el contratista debe proceder a reemplazar el equipo y/o pieza afectada, dentro de los plazos SLA (nuevo tiempo de solución) del fabricante de los equipos ofertados, respecto a cambio de partes y piezas. (El postor deberá acreditar mediante declaración jurada al momento de presentar su oferta, los tiempos de solución o SLA del fabricante para el reemplazo de partes y piezas).
- En caso de avería de parte y/o piezas, el contratista deberá gestionar la garantía con el fabricante de los productos ofertados.
- En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos a/desde los CPD de Producción y Contingencia.
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye el cambio de piezas o partes afectadas, sin límite de estas, sin que esto signifique un costo adicional a la institución, estas piezas o partes afectadas deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado (se verificará que estos





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Sistema Nacional de Administración
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).

- El servicio de mantenimiento correctivo incluye también el cambio de las partes consideradas como consumibles, estas partes deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo (se verificará que estos repuestos se encuentren en cajas selladas y apropiadamente embaladas por el fabricante antes de su instalación).
- Se incluye la actualización de firmware y versiones de software. Estas se deben realizar siguiendo las buenas prácticas y si el equipo lo requiere para su correcto funcionamiento; el proveedor deberá indicar la versión del firmware, parche o versión de software que tienen nuevas versiones e informar la necesidad de aplicaciones de los mismos. Las actualizaciones de software se refieren a los sistemas operativos, software de administración de almacenamiento y del software de administración de los servidores y particiones, pero lo referente a actualización de firmware corresponde a los equipos ofertados.
- Se aclara que el término "actualización de firmware y versiones de software" incluye el servicio de instalación, configuración y puesta en producción de las nuevas versiones, para lo cual el contratista deberá coordinar previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), los requisitos previos a la actualización, medidas de contingencia a adoptarse y programación de actividades. Por lo tanto, es de responsabilidad del contratista cualquier situación que se derive de la actualización.
- A la culminación del incidente o requerimiento se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la UTI.
- Se debe entender que la atención de un incidente es integral, e incluye todas las tareas que correspondan hasta la solución del mismo.

Todas las actividades a desarrollar deberán ser previamente coordinadas con el personal de la UTI.

5.2.3. Transferencia de conocimiento

- El contratista deberá realizar el servicio de transferencia de conocimiento, los mismos que se programarán como mínimo en cursos taller.
- Los cursos serán brindados al personal técnico designado por la UTI y será efectuada bajo la modalidad remota y/o presencial en un local designado por el contratista.
- Los cursos taller podrán ser dictados por los especialistas solicitados como personal clave.
- Los cursos deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes.
- Para efectos del cumplimiento de la capacitación será necesaria la entrega de constancias y/o certificado y/o documento que acredite la participación del personal que designe la UTI en los cursos dictados con un mínimo de 24 horas lectivas.
- Los cursos de capacitación deberán estar relacionados con los componentes de software y hardware ofertados de acuerdo a los siguientes requerimientos:
 - Curso taller para tres (03) personas sobre administración y configuración del chasis y servidores de cómputo ofertado.
 - Curso taller para tres (03) personas sobre administración y configuración del sistema de almacenamiento ofertado.
 - Curso taller para tres (03) personas sobre administración y configuración del switch SAN o convergente ofertado.
 - Curso taller para tres (03) personas sobre administración y configuración de Base de Datos.
 - Cursos taller para tres (03) personas, considerando los que sean necesarios para cubrir las siguientes áreas de manejo del software ofertado:

Página 11 de 11





PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sistema Nacional de Registro de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- o instalación, configuración, administración, diagnóstico de problemas y optimización del software de virtualización ofertado.

5.3 Requisitos del proveedor y/o personal

5.3.1 Del proveedor

El contratista deberá contar con un documento de la subsidiaria del fabricante en el Perú de los servidores y sistema de almacenamiento ofertado, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados para el presente proceso.

5.3.2 Del personal

1) Un (01) Especialista en TI:

- Ingeniero y/o Técnico y/o Bachiller en la especialidad de Electricidad y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática, y/o Afines.
- Al menos tres (03) años de experiencia en instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones TI, como especialista en TI.
- Contar con certificación oficial técnica emitida por la marca de los servidores ofertados
- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la instalación de servidores y sistema de almacenamiento; además de la migración a la plataforma de virtualización ofertada.

2) Un (01) Especialista de base de datos

- Ingeniero y/o técnico y/o bachiller en la especialidad de Electricidad y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Computación y/o Afines.
- Contar con certificación oficial Oracle Database 12c Administrator Certified Professional o superior y/o Oracle Real Application Clusters 12c Certified Implementation Specialist o superior
- Al menos tres (03) años de experiencia en migración de base de datos Oracle, como especialista de base de datos.
- Funciones: Encargado de la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas a la migración de base de datos Oracle.

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar:

Los equipos adquiridos deberán ser entregados en la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII –Sede Huaraz, ubicado en Av. Fernando Lomparte Mz. B Lte 13.

Plazo:

Prestación principal:

El plazo de entrega (que incluye: entrega e instalación) de los componentes que forman parte de la solución ofertada no deberá exceder los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Prestación accesoria:

El plazo de la prestación accesoria es de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Página 44 de 51





PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Sistema Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.5 Entregables

5.5.1 Al inicio del contrato

- Reunión inicial con el contratista en los primeros diez (10) días útiles, contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la presentación de la empresa ganadora de la buena pro, cuya acta de reunión deberá ser entregado en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.
- Plan de trabajo presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. En donde dicho plan de trabajo debe contener, lo siguientes puntos como mínimo:
 - Cronograma de actividades a realizar.
 - Recursos a utilizar.
 - Otros aspectos relevantes al plan de trabajo.

5.5.2 Tras la implementación de los equipos

- Informe de la implementación de la nueva infraestructura, documentación técnica desde la instalación y configuración de toda la solución y diagramas de arquitectura física y topológica en formato Visio en digital e impreso.
- Procedimientos de apagado y encendido de los equipos ofertados.

5.6 Sistema de Contratación.

Suma Alzada.

5.7 Forma de pago

Prestación Principal:

La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante dos pagos:

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción de bienes	60% del monto total contratado de la prestación principal
Conformidad del servicio de instalación y configuración	40% del monto total contratado de la prestación principal

Prestación Accesoría:

El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

Prestación Accesoría	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio + 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio + 12
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.

* De acuerdo a la LCE y su reglamento

Página 24 de 24





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Comité de Selección de la Zona Registral N° VII de la Sede Huaraz

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.8 Penalidades

Las penalidades por el retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.9 Otras penalidades aplicables

A continuación, se describen los niveles de servicio que debe cumplir el contratista y su respectiva penalidad en caso de incumplimiento, así como otras penalidades por el incumplimiento de ciertas entregables o actividades programadas.

Por el mantenimiento preventivo:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
01	Por la no habilitación de un equipo hasta una hora antes del inicio de labores durante un mantenimiento preventivo de hardware.	50% de la UIT por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora, a partir de las 7am hasta las 5pm.

Por el servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
01	Severidad 1: Tiempo de respuestas superior a 1 hora	15 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 1: Tiempo de solución superior a 2 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
02	Severidad 2: Tiempo de respuestas superior a 2 horas.	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 2: Tiempo de solución superior a 4 horas	10 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	
03	Severidad 3: Tiempo de respuestas superior a 3 hora	5 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	Se contabilizará por cada hora o fracción una vez haya superado los tiempos estipulados en el numeral 5.2.2
	Severidad 3: Tiempo de solución superior a 3 horas	3 % del monto mensual por cada hora de atraso o fracción.	



ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
Licitación Pública N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII – Primera Convocatoria - ADQUISICION DE
INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Comité de Selección
de los Postores Públicos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Tiempo de solución superior a 6 horas hora de atraso o fracción.

NOTA:

- Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.
- Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.
- De acuerdo al numeral 5.2.2

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad es por tres (03) años.

6 ANEXOS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Servidores y Sistemas de almacenamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un</p>
----------	--

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

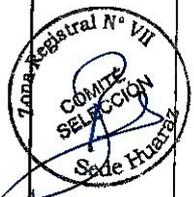
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Un Especialista en TI:</u> Al menos tres (03) años de experiencia en instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones TI, como especialista en TI. 2) <u>Un (01) Especialista de base de datos.</u> Al menos tres (03) años de experiencia en migración de base de datos Oracle, como especialista de base de datos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

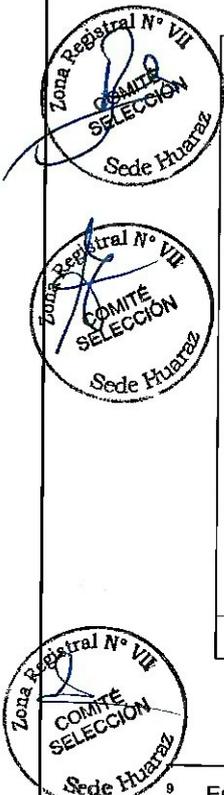
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 81 hasta 90 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 71 hasta 80 días calendario: 40 puntos</p> <p>De 60 hasta 70 días calendario: 50 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, que celebra de una parte ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172263471, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII/CS para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES, conforme se detalla a continuación:

Item	Tipo de Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Principal	Chasis para servidores	1	Unidad
		Servidores de cómputo.	2	Unidad
		Sistema de almacenamiento	1	Unidad
	Accesoria	Servicio de mantenimiento preventivo del hardware	3 años	Servicio
		Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	3 años	Servicio



		Transferencia de conocimiento	1	Servicio
--	--	-------------------------------	---	----------

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [PAGOS PARCIALES] luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 7.6.1 de las especificaciones técnicas para la prestación principal, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es el señalado en el cuadro adjunto, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 5.10.2.1 de las especificaciones técnicas.

Plazo de Prestación Principal:

El plazo de entrega (que incluye instalación) de los componentes que forman parte de la solución ofertada no deberá exceder los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente

Plazo de Prestación Accesorio:

Actividad	Plazo máximo
-----------	--------------

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Servicio de mantenimiento preventivo del hardware	Se realizará un (01) mantenimiento preventivo por cada 365 días, por un plazo total de 1095 días calendario, a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal.
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Por un periodo de 1095 días calendario a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal.
Transferencia de conocimiento	Se realizara dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

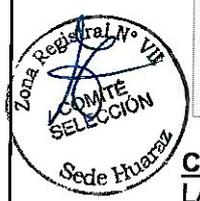
CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

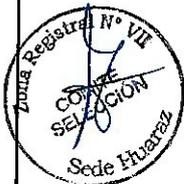
¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

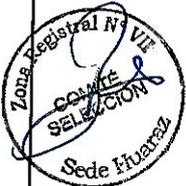
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

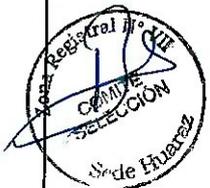
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-
.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁷ |

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
Licitación Pública N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII – Primera Convocatoria - ADQUISICION DE
INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	
PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

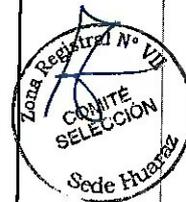
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
1										
2										
3										
4										
5										
6										

20 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

21 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

22 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

24 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.



ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

Licitación Pública N° 0001-2021-SUNARP-Z.R.N°VII – Primera Convocatoria - ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PARA LA ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-SUNARP-Z.R.N°VII/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

